

Pereira, Risaralda 14 de enero de 2016

## DERECHO DE PETICIÓN

SEÑORES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PEREIRA

Yo YENNY ANDREA MONTOYA, mujer mayor de edad, identificada con C.C: 1.088.245.415 , domiciliada en parques de boquia manzana E casa 11 del sector del parque industrial de Pereira, en nombre y representación de mi hija SOFIA GRISALES MONTOYA identificada con T.I : 1.089.601.674, menor de edad, acudo a hacer uso del derecho de petición contenido en la constitución política de Colombia de 1991 en el artículo 23 donde dice que : "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener una pronta resolución .el legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales ."

Me dirijo la SECRETARIA DE EDUCACION de Pereira, de manera comedida solicitando la aplicación al mandato de la Constitución Nacional, dando prioridad al **Artículo 44**. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Significando lo anterior la vulneración del derecho a la educación al no concedérsele el cupo, para integrarse a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA, perteneciente al sector donde reside la niña.

### CONSIDERACIONES

- 1- En el mes de octubre de 2015, se solicitó cupo para grado 4 de primaria para el año 2016 en la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA. Ya que para el mes de diciembre se cambiaría de residencia al sector del parque industrial donde se encuentra dicha institución.
- 2- En la mencionada Institución se le solicitó el cupo a la coordinadora de la jornada de, la mañana, quien señaló que no se abrirían nuevos cupos para el año 2016, sólo permanecerán quienes ya estaban en la Institución.
- 3- Dieron como solución integrarse a la institución el mismo año 2015 dado que la niña presentaba excelentes notas académicas y disciplinarias, para así asegurar el cupo del año 2016, pero esto no fue posible porque en el momento no se residía en sector, la residencia era en el Municipio Dosquebradas, por lo tanto acareaba transporte, el cual no estaba en capacidad de asumir, y ocasionaría perjuicio en la niña al tener un cambio brusco por ser terminando año donde ya estaba adaptada a los compañeros, profesora y metodología de enseñanza.
- 4- Al no poderse trasladar de colegio dijeron que regresara a finales de noviembre a ver si de pronto había el cupo, me dirigí a la institución en estas fechas y aun no lo había, me respondieron que en enero volviera por si de algún niño o niña no lo matriculaban, volví el día 13 de enero y me dijeron que no había cupo en ninguna de la dos jornadas, mañana y tarde.
- 5- De no otorgarme la SECRETARIA DE EDUCACIÓN el cupo, considero se pondría en riesgo la integridad de la niña, al estar en un colegio más lejano estaría expuesta a peligros, además ocasionaría gastos económicos por transporte los cuales no pueden ser cubiertos por no estar laborando, ya

que el colegio solicitado queda a solo 2 cuadras del sector a residir, lo que permite tener un acompañamiento continuo a la niña contribuyendo a su bienestar e integridad.

Se solicita la SECRETARIA DE EDUCACIÓN que se le permita a mi hija disfrutar del derecho a la educación, recibiendo el cupo para el grado 4 de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA, del sector del parque industrial de Pereira, teniendo en cuenta que mi hija cuenta con este derecho según la Constitución Política Colombiana de 1991, los tratados internacionales y las decisiones de las altas cortes.

En el evento de ser negada la petición, le solicito se sirva informar las razones de orden legal ajustadas a los derechos fundamentales, los fallos de la corte constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos que sustentan la decisión.

Recibiré contestación en parques de boquia manzana E casa 11 piso 2 sector parque industrial, Pereira, Risaralda.

Teléfono: 3329216-3224211

Celular: 3188975757



---

YENNY ANDREA MONTOYA AGUIRRE

CC: 1088245415



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	14 de enero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	1242
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YENNY ANDREA MONTOYA AGUIRRE		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE CUPO ESCOLAR	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

